



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000278 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10/7 AGO 2017

VISTO:

El Memorando Nº 0930-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 02 de Agosto del 2017, Informe Nº 053-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-RCP, Informe Nº 467-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, proveído de fecha 02 de Agosto del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 0930-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 02 de Agosto del 2017, El Gerente de Infraestructura, solicita alcanzar la Propuesta de Modificación de Disponibilidad de Presupuesto.

Que, mediante proveído de fecha 02 de Agosto del 2017, inserto en el reverso del Memorando Nº 0930-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 02 de Agosto del 2017, El Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, solicita al C.P.C Raúl Coveñas Palomino alcance Propuesta.

Que, mediante Informe Nº 053-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGLTO-RCP, de fecha 02 de Agosto del 2017, El C.P.C Raúl Coveñas Palomino alcanza el Saldo de los Analíticos que tiene la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, donde indica las correlativas tales como: 0010, 0016, 0060 y 0078.

Que, mediante Informe Nº 467-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 02 de Agosto del 2017, El Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras da la conformidad de la propuesta alcanzada por el C.P.C Raúl Coveñas Palomino.

Que, mediante proveído de fecha 02 de Agosto del 2017, inserto en el reverso del Informe Nº 467-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 02 de Agosto del 2017, se dispone al Área de Asuntos legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución de aprobación de Presupuesto Analítico, referente a Gastos Técnicos, Administrativos y Operativos de la Gerencia Regional de Infraestructura.

QUE EN ATENCION A ELLO, MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA Nº 002-2017 DECRETO DE URGENCIA QUE REGULA MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS DURANTE EL AÑO 2017 -REGULA EN SU Artículo 1.- Objeto - El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas para la atención inmediata de actividades de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia.

Que así también refiere que, para efectos del presente Decreto de Urgencia, entiéndase por actividades de emergencia a intervenciones cortas y temporales orientadas a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

Que, en dicho dispositivo en su Artículo 2, señala las Medidas en materia de modificaciones presupuestarias, 2.1 Autorícese a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para el financiamiento de las actividades de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia. Para tal efecto, las mencionadas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

10/7 AGO 2017

00000278

entidades quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y en el numeral 80.1 del artículo 80 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de las restricciones establecidas en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 2.2 Autorícese a las entidades del Gobierno Nacional a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, entre dichas entidades, y de estas entidades a favor de universidades públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de las actividades de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017.



Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 004-2017 DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS, se Ampliación del Decreto de Urgencia N° 002-2017 y se establecen medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.



Que, mediante LEY N° 30624 LEY QUE DISPONE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EL IMPULSO DEL GASTO PÚBLICO EN EL AÑO FISCAL 2017, EN SU Artículo 1. Señala que el objeto de la presente Ley es disponer medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público, a través de acciones que desarrollen las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el año fiscal 2017.



Que, como se puede advertir de lo antes expuesto el gobierno central en virtud a la emergencia recaída en nuestra localidad el gobierno central emite dispositivos que permiten hacer modificaciones presupuestales con la finalidad de impulsar el gasto público.-

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub. Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes.



Que, mediante Directiva N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril de 2017, El Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes Delega las atribuciones a la Gerencia General Regional las facultades de firmar mediante Resolución Gerencial General y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de la Gerencia de Infraestructura, para Gastos Técnicos, Administrativos y Operativos, por el importe de **S/ 157,000.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles)**, el mismo que será cargado, conforme especifica la **correlativa 0010, 0016, 0060 y 0078, clasificador 2.6.81.42 y 2.6.81.43**, y fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y/o Canon Y Sobre Canon, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

00000278

10 7 AGO 2017

(Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad Ejecutora.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub. Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHIVASE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillón Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
C.A.B. 9027



**PRESUPUESTO ANALITICO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Copia fiel del Original

Correlativa : 0010, 0078, 0060 Y 0016
 Fte. Fto : RECURSOS ORDINARIOS Y/O CANON Y SOBRECANON
 Clasificador : 2.6.81.42
 2.6.81.43

07 AGO 2017

00000278

"GASTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

2.6.81.43	RUBRO 01	Trabajadores	C.U. costo unit	TIEMPO MESES	SUB TOTAL
	Ingeniero Civil	4	5,000.00	2	40,000.00
	Arquitecto	1	5,000.00	1	5,000.00
	Ingeniero Mecanico Electricista	3	5,000.00	2	30,000.00
	Asistente Técnico	4	4,000.00	2	32,000.00
	Asistente de Campo	1	2,000.00	2	4,000.00
	Asistente Administrativo	5	2,200.00	2	22,000.00
	Auxiliar Administrativo	2	1,800.00	2	7,200.00
	Portamira	1	1,500.00	2	3,000.00
	Chofer	2	2,000.00	2	8,000.00

2.6.81.42	RUBRO 02		5,800.00
	Material de Escritorio		5,800.00
	Tintas Para Plotter		
	Combustible		

RESUMEN	
GASTOS RUBRO 1	151,200.00
GASTOS RUBRO 2	5,800.00
TOTAL	157,000.00

